



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

|      |        |
|------|--------|
| DOC. | 480312 |
| EXP. | 225318 |

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-MDT/CM/SO**

El Tambo, 23 de Julio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de Julio de 2019, el Dictamen N° 002-2019-MDT/CPSCDE, de fecha 01 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, el Memorandum N° 335-2019-MDT/GM de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 270-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/GDE de fecha 11 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y la Carta N° 004-2019-MDT-DZU, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por el Regidor Dennis Ubaldo, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE IMPLEMENTAR LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS AL GIRO DE BAR, CANTINA, DISCOTECA, VIDEO PUB, PUB, PEÑA, NIGHT CLUB, SALON DE RECEPCIONES Y/O SIMILARES UBICADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

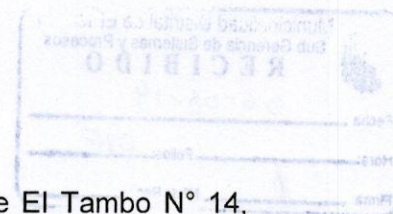
Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



000160



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 23 de julio de 2019, se advirtieron observaciones al proyecto de Ordenanza presentado, por lo que se acuerda aprobar la devolución a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, a fin de efectuar la revisión a la Ley N° 30120 y su Reglamento, para mejor estudio y revisión, dándole un plazo hasta la próxima sesión de concejo municipal, la misma que se desarrollara el día 21 de agosto del 2019;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** devolver a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la obligatoriedad de implementar la instalación de un sistema de video vigilancia en los establecimientos comerciales dedicados al giro de bar, cantina, discoteca, video pub, pub, peña, night club, salón de recepciones y/o similares ubicados en el distrito de El Tambo, para que reformule su dictamen, el mismo que deberá ser presentado en la sesión de concejo ordinario de fecha **21 de agosto del 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisnache Eusebio  
ALCALDE

000159